



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL<sup>1</sup> de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JAIME ALIRIO TABLA BOTINA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00701-00**.

1.- Previo al aval de las gestiones de notificación<sup>2</sup> de la parte demandada JAIME ALIRIO TABLA BOTINA, conforme el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, acredítese en el término de ejecutoria los documentos que se adjuntan y discriminan en la certificación de envío, ya que, a pesar de que la parte actora afirme que se enviaron dichos documentos como archivos adjuntos con la notificación, ello no es dable de verificar pues la certificación no cuenta con link de acceso ante la empresa postal y tampoco con los cotejos digitales correspondientes.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727 y de tarjeta profesional No. 235.388 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**Notifíquese** <sup>3</sup>,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:<br/>La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 71 <b>hoy</b> 2 de julio de 2021.<br/>La secretaria,<br/><br/><b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28d71c82e80b3fb8538a9cc3f94404683632d801c8e4e219a5a176bcd519bach  
Documento generado en 28/06/2021 09:04:40 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.